

DECRETO LOCAL N° 003
(del 29 de Mayo de 2026)**“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2026”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, y las que le confiere el Artículo 308 del Decreto 645 de 2025.

CONSIDERANDO:

Que el numeral primero del artículo 308 del Decreto 645 de 2025 señala: (...) *“Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el o alcaldesa alcalde o alcaldesa local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.”* (...)

Que el Parágrafo del mismo artículo 308 dispone: *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en gastos de funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros de los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, obligaciones por pagar, transferencias corrientes, gastos por tributos, tasas y contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora.”*

Que en el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, se dispone de rubros que presentan saldo de apropiación libre de afectación, según certificación expedida por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa del 29 de Mayo de 2026, de los cuáles se pueden trasladar recursos para financiar la apropiación de otros rubros que presentan insuficiencia.

Que en el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, los rubros O21202020080585330 Servicios de limpieza general ; presenta saldo suficiente de apropiación y libre de afectación que son procedentes para ser trasladados y con ello cubrir las necesidades de seguros para apoyar en el desarrollo de actividades tendientes al cumplimiento de su misionalidad

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. – Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2026, por valor de \$17.601.703, conforme con el siguiente detalle:

Continuación Decreto Número 003 Página 2 de 3
(del 29 de Mayo de 2026)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2025”

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	17,601,703
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17,601,703
O212	Adquisición de bienes y servicios	17,601,703
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	17,601,703
O2120202	Adquisición de servicios	17,601,703
O212020200805	Servicios de soporte	17,601,703
O21202020080585330	Servicios de limpieza	17,601,703
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	17,601,703

Artículo 2º. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2026, por valor de \$17.601.703, conforme con el siguiente detalle:

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	17.601.703
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17.601.703
O212	Adquisición de bienes y servicios	17.601.703
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	17.601.703
O2120202	Adquisición de servicios	17.601.703
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	17.601.703
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	2.969.150
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o	6.798.403
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad	7.834.150
	TOTAL CRÉDITOS	17.601.703



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Continuación Decreto Número 003 Página 3 de 3
(del 29 de Mayo de 2026)

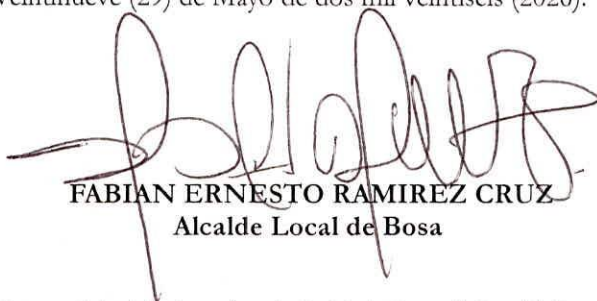
“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2025”

Artículo 3º.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo.

Artículo 4º.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Mayo de dos mil veintiséis (2026).



FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa

Proyectó: Diana Marcela García Peña- profesional de Apoyo Área de Gestión de Desarrollo Local de Bosa *amf*
Revisó: Sergio Andrés Caro Uscategui- Profesional Especializado Código 222 Grado 24 AGDL *HC*
Richard Hernando Obando Córdoba- Profesional Area de Planeación FDLB *HC*
Alexandra Johenn Álvarez Mantilla -Profesional Universitario Código 219 grado 18
Mauricio Vargas Rivera -Profesional de Apoyo Presupuesto FDLB *HC*

